



DECRETO N°

1080

NEUQUEN, 02 AGO 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4188/89; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 23 de la referida norma legal, entre los 60 y 30 días corridos anteriores a la finalización del mandato de las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales, el Departamento Ejecutivo Municipal debe convocar a elecciones para la renovación total de las autoridades de dichas Comisiones;

Que de acuerdo a las ordenanzas obrantes en la Dirección General de Sociedades Vecinales, las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales de los Barrios Valentina Norte y Provincias Unidas finalizar su mandato el día 1° de Setiembre de 1989, y las de los Barrios Valentina Sur y La Sirena el día 5 de Setiembre de 1989;

Que consecuentemente corresponde efectuar las convocatorias a // elecciones para las citadas Sociedades Vecinales fijando las fechas de los comicios y los lugares donde funcionarán las mesas receptoras de votos, como así mismo, constituir la Junta Electoral, todo de acuerdo a lo establecido en la // última parte del Artículo 23°) de la Ordenanza N° 4188/89;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
D E C R E T A:

Artículo 1°) CONVOCASE a elecciones para la renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del BARRIO // VALENTINA NORTE para el día 10 de Setiembre de 1989. Las mesas receptoras de // votos funcionarán en la Escuela N° 20, en el horario que fije la Junta // Electoral.-

Artículo 2°) CONVOCASE a elecciones para la renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del BARRIO // PROVINCIAS UNIDAS para el día 10 de Setiembre de 1989. Las mesas receptoras de // votos funcionarán en la Escuela N° 235, en el horario que fije la Junta // Electoral.-

Artículo 3°) CONVOCASE a elecciones para la renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del BARRIO // VALENTINA SUR para el día 10 de Setiembre de 1989. Las mesas receptoras de // votos funcionarán en la Escuela N° 245, en el horario que fije la Junta // Electoral.-

//..

[Handwritten signature and stamp]

E



Artículo 4º) CONVOCASE a elecciones para la renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del BARRIO LA SIRENA para el día 10 de Septiembre de 1939. Las mesas receptoras de votos funcionarán en la Escuela N° 16, en el horario que fije la Junta Electoral.-

Artículo 5º) La JUNTA ELECTORAL para las elecciones convocadas en los Artículos precedentes, estará constituida de la siguiente manera: Señores Concejales Florinda ALVAREZ y Antonio DOMENE como representantes de los // Bloques MPN y UCR respectivamente del Honorable Concejo Deliberante; el Señor Subsecretario de Gobierno, Dr. Omar RAIMONDO, como representante del Departamento Ejecutivo Municipal y estará presidida por el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Jorge Eduardo ANDION.-

Artículo 6º) En las elecciones convocadas por el presente, serán de aplicación las normas que sobre Procedimiento Electoral establece la Ordenanza N° 4188/39.-

Artículo 7º) NOTIFIQUESE con entrega de una copia del presente, a las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales de los Barrios Valentina Norte, Provincias Unidas, Valentina Sur y La Sirena.-

Artículo 8º) PUBLIQUESE las convocatorias por dos (2) días, en un diario de la zona, en el Boletín Municipal y en todos los medios de difusión / posibles.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios / General y de Gobierno.-

Artículo 10º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al B.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVAR.-
JEA/bap.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
ACUÑA
ANDION

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the number 10]